

nos os ovimos enbiado a mandar que viesedes la dicha petiçion e sobre lo en ella contenido uviesedes ynformacion e supieredes la verdad que es lo que valian las dichas casas en que el dicho bartolome de solorzano mora en la dicha cibdad y si tenia unos bienes algunos y que era el valor dello y la dicha ynformacion que cerca dello oviesedes sygnada de escrivano por ante quien pasase e cerrada e sellada la fysiesedes dar e entregar a la parte del dicho canonigo juan de frias para que la traxese e presentase antes nos en el nuestro consejo la qual dicha ynformacion sea por vosotros avida segund que por nos vos fue mandado y el procurador del dicho canonigo juan de frias la traxo e presento ante los del nuestro consejo y por los del nuestro consejo vista la dicha ynformacion fue acordado que deviamos mandar dar esta nuestra carta en la dicha rason e nos tovimoslo por bien y porque vos mandamos que sy segund su estado del dicho bartolome de solorzano vendiendo la meytad de las dichas sus casas en que asy mora puede morar en la otra meytad de las dichas casas o en otras casas mas pequeñas e de menor quantia que las suyas que aora tyene vayades adelante por la dicha execucion que teneys comenzado a faser en las dichas sus casas fasta lo fenescer e acabar a tanto el thenor e forma de las dichas sentencias e cartas executorias dellas fagades pago de los mrs. de principal e costas en ella contenidos al dicho canonigo juan de frias o a quien su poder para ello oviese mas las costas que a cabsa dello se les recrezieron syn embargo de qualesquier nuestra carta que el dicho bartolome de solorzano toviese para ynpedir la dicha execucion e los unos ni los otros no fagades ende al etc. dada en la villa de valladolid a xv dias de otubre de lxxxv años. e entiendase que aveys de faser la dicha traça e remate en las dichas casas dexando la meytad dellas para su vivienda sy aquella vastare o vendiendose toda dexando la tanta parte de los dineros por que se vendiese para que pueda comprar otras casas en que morar segund su estado del dicho bartolome de solorzano como dicho es. el condestable pero frrs. e yo sanchez escrivano. guevara lic. alfonso dotor.

(A. G. Simancas, *Registro General del Sello*, Octubre de 1485, fol. 25).

UN SAN FRANCISCO DE LA ESCUELA DE JUNI EN VILLABAÑEZ
(VALLADOLID) (1)

En la ermita de Cristo a la entrada del pueblo de Villabáñez, se conserva una pequeña escultura representando a San Francisco, de interés por cuanto nos muestra ser obra directamente inspirada en el gran maestro vallisoletano. Muy repintada y algo mutilada, a pesar de ello nos ofrece esta escultura toda la gracia y el vigor de las obras del maestro. Iconográficamente esta imagen es una variación de la versión dada por Juan de Juni en el retablo lateral del santo en la iglesia conventual de Santa Isabel, de Valladolid,

(1) Lámina en página, 73.

“maravilla del Arte”, como la calificó Bosarte. Aquí, en Villabáñez, representase propiamente la estigmatización del santo, copiando de la obra vallisoletana el gesto de manos pie y la línea general del cuerpo con su perfil en hélice. Intimamente ligada al estilo de Juan de Juni, quizás deba corresponder a alguno de sus discípulos, probablemente a Francisco de la Maza, que interviene en la obra del retablo mayor de la iglesia parroquial de este pueblo.

J. M.^a DE AZCÁRATE

VARIA SOBRE EL TESORO ARTISTICO VALLISOLETANO

Quintanilla de Onésimo.

En la madrugada del 20 de diciembre (1958) se derrumbó parte del templo parroquial de Quintanilla de Onésimo (Quintanilla de Abajo). Es templo de tres naves, de igual altura, divididas en tres tramos cada una, cubiertos con bóvedas estrelladas y limitados por arcos apuntados, que descansan en el centro en cuatro robustas columnas. La capilla mayor, rectangular, de la misma anchura que la nave central y muy poco profunda, se cubre también con bóveda estrellada. Una imposta, a modo de cinta, da la vuelta a las paredes del templo y sustituye a los capiteles en las columnas. En la fachada se alzaba la torre (1). El día 20 de diciembre vinieron por tierra las bóvedas de los tramos de los pies de las naves y la fachada con la torre, afectando el derrumbamiento casi a la mitad del templo. Los muros laterales permanecieron en pie, aunque resquebrajados por importantes grietas. Los altares no sufrieron daño alguno.

Vega de Ruiponce.

El 21 de octubre (1958) se incendió el monasterio de Vega de Ruiponce, edificación renovada en el siglo XVII, de escaso interés artístico.

J. M.^a C. M.

(1) Vid. Weise, Georg, *Die Spanischen Hallenkirchen. Der Spätgotik Und Der Renaissance*, Tübingen, 1953, p. 25. Publica la planta (n. 28) y una fotografía de la cabecera (n. 55).